

DIAGONAL GAMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado día 4 de julio del 2003, en el domicilio social, acordó por unanimidad, reducir el capital social actual de novecientos mil (900.000) euros en la cifra de ciento treinta y cinco mil (135.000) euros, mediante la devolución de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en setecientos sesenta y cinco mil (765.000) euros.

Barcelona, 21 de julio de 2003.—El Secretario, Carles Olmos de León.—37.086.

EMBUTIDOS Y JAMONES NOEL, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE EMBUTIDOS Y JAMONES, S. A.

Sociedad unipersonal

EMBUTIDOS Y JAMONES FRIOPLAT, S. A.

Sociedad unipersonal

GELVERT, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las mercantiles «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Comercial de Embutidos y Jamones, Sociedad Anónima», «Embutidos y Jamones Frioplat, Sociedad Anónima» y «Gelvert, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 30 de junio de 2003, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Comercial de Embutidos y Jamones, Sociedad Anónima», «Embutidos y Jamones Frioplat, Sociedad Anónima», y «Gelvert, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Comercial de Embutidos y Jamones, Sociedad Anónima», «Embutidos y Jamones Frioplat, Sociedad Anónima» y «Gelvert, Sociedad Anónima» se disuelven y extinguen sin liquidación, trasapando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de dos mil tres. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de dos mil dos.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima». Don Joan Boix Sans.—37.074.

2.ª 31-7-2003

ESTEBAN RIPOLL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

CEFLA, S. L.

Sociedad unipersonal

REGALOS RIPOLL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Esteban Ripoll, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Holcinco, Sociedad Limitada), y el socio único de las sociedades Cefla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Holcinco, Sociedad Limitada), y Regalos Ripoll, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Holcinco, Sociedad Limitada), adoptaron, con fecha 30 de junio de 2003, la decisión de escisión total de Esteban Ripoll, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con traspaso de su total patrimonio, dividido en dos unidades económicas independientes, a cada una de las sociedades beneficiarias, las cuales recibirán la parte del patrimonio de la sociedad escindida que les corresponde, mediante el aumento de su capital y la asunción de nuevas participaciones sociales por parte del socio único de cada una de las sociedades beneficiarias. Las sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido que les corresponde. De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 7 de julio de 2003.—Administradora única de Esteban Ripoll, S. L., Sociedad Unipersonal, Holcinco, S. L., P. p., Fernando Ripoll Royo; Administradora única de Cefla, S. L., Sociedad Unipersonal, Holcinco, S. L., P. p., Fernando Ripoll Royo; Administradora única de Regalos Ripoll, S. L., Sociedad Unipersonal, Holcinco, S. L., P. p., Concepción Ripoll Royo.—36.910. 1.ª 31-7-2003

ESTUDIOS REGIONALES Y EDUCATIVOS, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Junio de 2003, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 965.361,18 euros.

b) Acciones a emitir: 160.359 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 1.146.670 al 1.307.028 ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 1 de Diciembre de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumen-

to de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—37.093.

FAMINVER, S. A.

La Junta General de la sociedad Faminver, Sociedad Anónima, reunida con carácter universal del día 15 de julio de 2003, ha acordado por unanimidad:

Primero.—Aprobar la liquidación y disolución de la sociedad.

Segundo.—Nombrar liquidador único a doña Francisca Peiró Gil.

Tercero.—Aprobar el siguiente balance de disolución de la sociedad:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	78.701,84
Deudores	60.733,10
Tesorería	4.940,35
Total Activo	144.375,29
Pasivo:	
Capital	72.120,00
Reservas	68.076,80
Acreedores a corto plazo	4.178,49
Total Pasivo	144.375,29

En Valencia a, 15 de julio de 2003.—Francisca Peiró Gil, Administrador único.—37.063.

FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S. L.

Convocatoria de Junta General

Por decisión del Consejo de Administración se convoca Junta General a celebrar en el domicilio social, sito en Badajoz, Finca Benavides, carretera Olivenza Km. 10, el 22 de septiembre de 2003, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social por creación de nuevas participaciones sociales con cargo a nuevas aportaciones no dinerarias, adoptando los acuerdos complementarios para ello, en especial modificando los el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Se propondrá la supresión total del derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales.

Segundo.—Aprobación del acogimiento de la aportación no dineraria de rama de actividad al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Ratificación del acuerdo de tributación en el régimen de consolidación fiscal del impuesto sobre sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Los socios pueden examinar en el domicilio social el informe elaborado por el órgano de administración respecto a la supresión del derecho de asunción preferente, en los términos del artículo 76 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sobre las aportaciones no dinerarias según lo previsto en el artículo 74.3 de la citada Ley, así como

el texto íntegro de la modificación propuesta. También pueden pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Badajoz, 25 de julio de 2003.—El Consejo de Administración: D. Antonio Pont Amenós, D. Ramón Pont Amenós, D. José Pont Amenós y D. Antonio Pont Grau.—37.091.

**GENESSE HISPANIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)
**ANTONIO PUIG,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

Las respectivas Juntas Generales de Socios de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Genesse Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Genesse Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—Don Antonio Puig Planas, Consejero Delegado de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, y Don Javier Cano Cornide, representante persona física de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, Administrador Único de Genesse Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal.—37.099. 2.ª 31-7-2003

**GRUPO LAR SERRANO 55,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
**GRUPO LAR GROSVENOR ELCHE,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Grupo LAR Serrano 55, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbente, y Grupo LAR Grosvenor Elche, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbida, celebradas el día 30 de julio de 2003, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Grupo LAR Serrano 55, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de la sociedad Grupo LAR Grosvenor Elche, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en la sede social de dichas Sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2003.—D. Miguel Pereda Espeso. En nombre y representación de Grupo LAR Grosvenor Servicios, Sociedad Limitada, Administrador Único de Grupo LAR Serrano 55, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Grupo LAR Grosvenor Elche, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—37.609. 1.ª 31-7-2003

**GRUPO MINERO LA PARRILLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

Por decisión del socio único de la sociedad Grupo Minero La Parrilla, Sociedad Anónima, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria, del día 10 de julio de 2003, se acordó la disolución de la sociedad, sin apertura de periodo de liquidación, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único Bilbao Vizcaya Holding Sociedad Anónima, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, aprobándose como balance de disolución el cerrado a 30 de junio de 2003.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tellechea Ayo, Administrador Solidario.—37.078. 2.ª 31-7-2003

GUELMISA, S. L.
(Sociedad absorbente)
SOLBEAUMONT, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos de las Juntas Generales de Socios de Guelmisa, Sociedad Limitada y Solbeaumont, Sociedad Limitada, fechadas el 30 de junio de 2003, en las que se decidió la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Guelmisa, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Solbeaumont, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo fusión.

En Sevilla, 21 de julio de 2003.—Don Miguel de Solís y Martínez Campos, Administrador Único de Guelmisa, Sociedad Limitada y Solbeaumont, Sociedad Limitada.—37.087. 2.ª 31-7-2003

HISPAES, S. A.

Don Josep Gurri Molins en su condición de Administrador de la entidad mercantil «Hispaes, Sociedad Anónima», de conformidad con el acuerdo de reducción de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 31 de marzo de 2003, comunica que se acordó la reducción de capital en la suma de 189.318,81 Euros, teniendo por finalidad esta reducción la devolución de aportación a los accionistas, habiéndose realizado en su momento por error la aportación de la finca n.º 8.416, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de Granollers, al tomo 2170, libro 157, folio 62.

La reducción de capital se ejecutará mediante la amortización de 31.500 acciones, numeradas del 3.371 al 34.870 ambos inclusive, de 6,010121 Euros, y la restitución al socio de la finca aportada. El titular de cada una de esas acciones recibirá el íntegro valor nominal de cada acción, es decir siendo la mercantil Bartenisa, Sociedad Limitada el accionista al que se le restituyen las acciones, por ser el que aportó en su momento por error, se le devuelve la finca, valorándose por el mismo importe con que se aportó.

Sant Feliu de Codines, 23 de julio de 2003.—El Administrador, Josep Gurri Molins.—37.070.

**IDM SISTEMAS
DE COMUNICACIÓN, S. L.**
(Sociedad absorbente)

TELAB, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de IDM Sistemas de Comunicación, Sociedad Limitada y Telab, Sociedad Limitada, con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telab, Sociedad Limitada, por IDM Sistemas de Comunicación, Sociedad Limitada. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha siete de julio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de julio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

En Valencia a, 11 de julio de 2003.—Don Juan Carlos Manresa Carreras, Administrador único de IDM Sistemas de Comunicación. Don José Luis Mínguez López, Administrador solidario de Telab, S. L.—36.830. y 3.ª 31-7-2003

INVERMA BALEAR, S. A.

Se informa que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en la sede social, sita en Palma de Mallorca, calle Josep Tous i Ferrer, 8-4, se acordó por unanimidad de todos los socios, entre otros extremos, los siguientes:

Disolver la sociedad por acuerdo general al amparo de lo previsto en el artículo 260 apartado 1.1